



La Serena

10 JUL. 2020

LA SERENA,

DECRETO N° 730 ,

VISTOS

La ficha del proveedor *José Domingo García Salas*, extraída del portal *Chileproveedores* el 9 de julio del año 2020, indicando que se encuentra hábil; El Ordinario N.º 05 – 00 – 0363/2020, de fecha 5 de junio del año 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, que remite antecedentes y solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación pública ID 4295-68-LQ19 “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”, al oferente José Domingo García Salas; El acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-68-LQ19 “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; Las Declaraciones de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 4295-68-LQ19 “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; La Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta N° 0187607, de fecha 16 de abril del año 2020, tomada por el oferente José Domingo García Salas a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena y su comprobante de envío; El certificado de capital comprobado del banco “*Scotiabank Chile*” correspondiente al oferente José Domingo García Salas, de fecha 20 de abril del año 2020; El certificado del secretario municipal que da cuenta del acuerdo municipal respecto de la adjudicación de la licitación ID 4295 – 68 – LQ19 al oferente *José Domingo García Salas*, de fecha 4 de junio del año 2020; El Decreto Alcaldicio N°518, de fecha 27 de abril del año 2020, que rectifica el Decreto Alcaldicio N.º 503, de fecha 20 de abril del año 2020, que designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 4295-68-LQ19 “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; El Ordinario N.º 05 – 01 – 0270/2020, de fecha 17 de abril del año 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que designe la comisión evaluadora en la licitación pública ID 4295-68-LQ19 “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; El Decreto Alcaldicio N.º 486, de fecha 14 de abril del año 2020, que aprobó las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-68-LQ19 “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”, y modificó sus bases administrativas; El Ordinario N.º 05 – 00243/2020, de fecha 9 de abril del año 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, que solicita aprobar las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-68-LQ19, “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; El Decreto Alcaldicio N.º 455, de fecha 27 de marzo del año 2020, que llamó a la licitación pública ID 4295-68-LQ19 “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*” y aprobó las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos, planos y demás documentos entregados por la Secretaría Comunal de Planificación; Los Correos Electrónicos de fecha 24 y 27 de marzo del año 2020, entre la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario N° 05 – 01 – 0210/2020, del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, que solicita gestionar el decreto alcaldicio que llama a la licitación pública del proceso “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines ID 4295 – 68 – LQ19*”; Las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos, planos y demás documentos para el proceso de licitación pública “*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines ID 4295 – 68 – LQ19*”; El Ordinario N° 02-01070/19, de fecha 5 de septiembre de 2019, del Administrador Municipal al Secretario de Planificación; La Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BL-046/2019, de fecha 30/08/2019, correspondiente a al proyecto denominado “*EPS Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; El Ordinario N° 02-01068/19, de fecha 5 de septiembre de 2019, del Administrador Municipal al Secretario de Planificación; La Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BL-047/2019, de fecha 30/08/2019, correspondiente a al proyecto denominado “*EPS Mejoramiento Plaza Richard Wagner*”; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1155/2019, de fecha 28 de agosto del año 2019, correspondiente al proyecto denominado “*EPS Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; El permiso de obra menor n.º122 , de fecha 25 de noviembre del año 2019, relativo al proyecto denominado “*EPS Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*”; La Resolución Exenta N° 10748/2019 de fecha 28 de agosto del año 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1156/2019, de fecha 28 de agosto del año 2019, correspondiente al proyecto denominado “*EPS Mejoramiento Plaza Richard Wagner*”; El permiso de obra menor n° 140, de fecha 13 de diciembre del año 2019, relativo al proyecto denominado “*EPS Mejoramiento Plaza Richard Wagner*”; La Resolución Exenta N° 10752/2019 de fecha 28 de agosto del año 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; La Ley N° 19.886, de Bases sobre *Contratos*

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto Alcaldicio N°455, de fecha 27 de marzo del año 2020, se llamó a la licitación pública ID 4295-68-LQ19 "Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines", y se aprobaron las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos, planos y demás documentos entregados por la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Que mediante Decreto Alcaldicio N.º 503, de fecha 20 de abril del año 2020, rectificado por Decreto Alcaldicio N°518, de fecha 27 de abril del año 2020, designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 4295-68-LQ19 "Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines";
3. Que mediante el Ordinario N° 05 – 00 – 0363/2020, de fecha 5 de junio del año 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, se solicitó gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación pública ID 4295-68-LQ19 "Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines".
4. Que el Acta de Evaluación y el Cuadro de Ofertas disponibles en el sistema de información dan cuenta que se presentaron 4 oferentes al proceso de licitación pública, procediendo la comisión evaluadora a revisar los antecedentes adjuntos a las ofertas de
 - Constructora Nuevo Chañar SPA (Rol Único Tributario N° 76.574.225 - 0)
 - DOA Ingeniería y Construcción (Rol Único Tributario N°)
 - José Domingo García Salas (Rol Único Tributario N°)
 - Servicios de Ingeniería y Logística Chile SPA (Rol Único Tributario N° 76.346.043 - 6)
5. Que en dicho proceso de revisión, la comisión evaluadora determinó que el oferente **Constructora Nuevo Chañar SPA** incurrió en la **causal de inadmisibilidad** establecida en el **punto N° 12.1, letra h)** de las bases administrativas que establece que se declarará inadmisibles las ofertas "En el caso que el oferente posea deuda vencida de la Tesorería General de la República y no presente convenio de pago o comprobante de pago de la deuda. De acuerdo a lo estipulado en el artículo N.º 92 del Reglamento de la Ley N.º 19.886". El oferente incurrió en la causal de inadmisibilidad antes referida al presentar un certificado de deuda de tesorería con una deuda morosa líquida y no presentar convenio de pago al día, ni comprobante de pago de la deuda total, adjuntando solamente una documentación que señala que existe un procedimiento judicial relativo a la deuda.
6. Que el artículo 9 de la ley N° 19.886, "Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios", establece que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. (...)". De esta forma, el municipio debe ejercer las facultades que le otorga la ley si las ofertas no cumplen los requisitos establecidos en las bases administrativas.
7. Que la comisión evaluadora evaluó la oferta de los demás oferentes, calificándola con nota de 0 a 10, según el método de evaluación establecido en el punto 13 y siguientes de las Bases Administrativas, el que considera 7 criterios: *Sello Empresa Mujer (SM)*, *Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MC)*, *Experiencia del Oferente (E)*, *Precio Oferta (PO)*, *Plazo (PL)*, *Cumplimiento de las Obligaciones Formales (COF)*, *Calificación del Capital Comprobado (CP)*, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Número	Ítem	Ponderación
1	<i>Sello Empresa Mujer (SM)</i>	5 %
2	<i>Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MC)</i>	15 %

3	<i>Experiencia del Oferente (E)</i>	25 %
4	<i>Precio Oferta (PO)</i>	20%
5	<i>Plazo (PL)</i>	15%
6	<i>Cumplimiento de las Obligaciones Formales (COF)</i>	10%
7	<i>Calificación del Capital Comprobado (CP)</i>	10%
	TOTAL	100%

8. Que en dicho proceso, la comisión evaluadora evaluó la oferta del oferente **José Domingo García Salas** con un puntaje ponderado de **9,40 puntos**, la oferta del oferente **Servicios de Ingeniería y Logística Chile SPA** con un puntaje ponderado de **7,15 puntos**, y la oferta del oferente **DOA Ingeniería y Construcción** con un puntaje ponderado de **6,20 puntos**.
9. Que en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior la comisión evaluadora determinó adjudicar la licitación al oferente **José Domingo García Salas**, quién cumplió con los requisitos establecidos en las bases administrativas y obtuvo el puntaje más alto con 9,40 puntos sobre un máximo de 10, con la oferta económica que se expone en el cuadro presentado a continuación:

<i>Oferta con IVA – Proyecto Plaza Richard Wagner</i>	<i>Oferta con IVA – Proyecto Plaza Área Verde Los Jardines</i>	<i>Oferta con IVA incluido</i>	<i>Oferta Plazo (días corridos)</i>
\$ 57.862.263	\$ 49.379.213	\$ 107.241.476	120

10. Que con fecha 4 de junio del año 2020, el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena certificó que en Sesión Ordinaria Remota N° 1191, de fecha 4 de junio del año 2019, el Concejo Comunal acordó adjudicar el llamado a licitación ID 4295-68-LQ19 "*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*", al oferente **José Domingo García Salas**, en conformidad al siguiente detalle:

<i>Oferta con IVA – Proyecto Plaza Richard Wagner</i>	<i>Oferta con IVA – Proyecto Plaza Área Verde Los Jardines</i>	<i>Oferta con IVA incluido</i>	<i>Oferta Plazo (días corridos)</i>
\$ 57.862.263	\$ 49.379.213	\$ 107.241.476	120

DECRETO

- DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada en la licitación pública denominada "*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*", ID 4295-68-LQ19, por el oferente **Constructora Nuevo Chañar SPA**, al haber incurrido en la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 12.1, letra h) de las bases administrativas que establece que se declarará inadmisibile una oferta "*En el caso que el oferente posea deuda vencida de la Tesorería General de la República y no presente convenio de pago o comprobante de pago de la deuda. De acuerdo a lo estipulado en el artículo N.º 92 del Reglamento de la Ley N.º 19.886*".
- ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada "*Mejoramiento Plazas Richard Wagner y Construcción Área de Juego y Esparcimiento Los Jardines*", ID 4295-68-LQ19, al oferente **José Domingo García Salas**, Rol Único Tributario N° _____ domiciliado en _____ de la comuna de La Serena.
- DÉJESE ESTABLECIDO** que el contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la fecha de notificación del presente instrumento a través del sistema de información.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario el valor total del contrato será la suma de \$ 107.241.476.- con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:
 - *Oferta con IVA – Proyecto Plaza Richard Wagner:* \$ 57.862.263.-
 - *Oferta con IVA – Proyecto Plaza Área Verde Los Jardines:* \$ 49.379.213El plazo de ejecución total para las obras civiles será de 120 días corridos, contados desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, cuya emisión no podrá exceder los 5 días hábiles contados desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre las partes.
5. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico Titular del contrato a don **Marcelo Cortés Monroy Garay** y como Inspector Técnico Suplente a don **Patricio Vega Rivera**, ambos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales. Notifíquese a través de la distribución del presente decreto que haga Oficina de Partes.
6. **DEBERÁ PRESENTARSE** previo a la firma del contrato una garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, irrevocable y de liquidez inmediata, por un valor del 5% del valor total del contrato, y una vigencia constituida por el plazo de ejecución de las obras más 12 meses, en conformidad a lo dispuesto en el punto 21.2 "*Garantía Por Fiel Cumplimiento Del Contrato*", de las bases administrativas de la licitación.
7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las consultas respecto a la presente licitación podrán realizarse a los correos electrónicos sergio.rojas@laserena.cl y maria.castillo@laserena.cl.
8. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Entiéndase notificado a las 24 horas siguientes de su publicación.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARÍO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Secretaría Comunal de Planificación
 - ITO Titular – Marcelo Cortés Monroy Garay
 - ITO Suplente – Patricio Vega Rivera
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Contraloría Interna
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Administración
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/SOR